

## RESOLUCIÓN No. COPISA-PLENO-2025-003

### EL PLENO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

En Sesión Extraordinaria celebrada en el **Distrito Metropolitano de Quito** en su sede a los **ocho días del mes de enero de dos mil veinte y cinco**.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional fue aprobado por el Pleno de la Conferencia, en sesiones ordinarias de 12, 13 y 14 de julio de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 366, de miércoles 19 de enero de 2011. Reformado mediante Resolución No. COPISA-P-JB-052-2018, publicado en el Registro Oficial No. 332 de viernes 21 de septiembre de 2018 – 47, es nuestra norma superior de regulación interna.

**Que**, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2018-008, de 24 de mayo de 2018 en sesión extraordinaria por mayoría absoluta resuelve: “...**Artículo 1.-** *Que los nueve integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta ser reemplazados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...) Artículo 2.- Vigencia, la presente resolución entrará en vigencia a partir del 29 de mayo de 2018; y,...*”. Reformada mediante Resolución No. COPISA-PLENO-2018-011, de 01 de agosto de 2018.

**Que**, al amparo de lo que establece el Art. 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución el Pleno de la Conferencia en sesión extraordinaria celebrada el 08 de enero de 2025 mediante Resolución No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, DESIGNA a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

**Que**, el Art. 8 numeral 1 sub numeral 1.1 literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia en su numeral 4 señala: “*Conocer y adoptar, las resoluciones y decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Conferencia (...)*”; y, en el numeral 13 señala: “...*Aprobar (...), en especial los planes estratégicos, operativo anual, de contratación, la proforma del presupuesto y el informe de rendición de cuentas presentados por el Presidente o Presidenta de la Conferencia...*”.

**Que**, el artículo 11 literal 1) del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: “...*Presentar al Pleno de la Conferencia para su aprobación el plan estratégico, el plan operativo y el de adquisiciones, así como también los demás planes y proyectos necesarios para su funcionamiento...*”.

**Que**, el Plan Operativo Anual, POA, es una de las herramientas de la planificación estratégica que se utiliza para llevar adelante la programación de las actividades definidas para el cumplimiento de los objetivos operativos de cada área de gestión con miras a alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Este Plan Operativo Anual es un elemento articulador de lo estratégico y lo operativo y que permite presentar a la planeación estratégica en acciones concretas.

**Que**, el POA constituye además el instrumento de gestión administrativa que resume los objetivos y metas presupuestarias, así como, las actividades y tareas a desarrollarse en las diferentes unidades administrativas. Es un programa de acción con indicadores de gestión para monitorear, evaluar y consolidar su ejecución, o realizar los ajustes necesarios a fin de asumir nuevos retos y ser eficientes con los recursos asignados.

**Que**, mediante Memorando Nro. COPISA-PH-P-2025-0003-M, Quito, D.M., 10 de enero de 2025, el Ing. Juan Pablo Aldaz Pinto, Analista de Planificación de la COPISA, remite a la Secretaría Técnica de la Institución, la propuesta de Plan Operativo Anual, POA, 2025 de la COPISA.

**Que**, mediante Memorando Nro. COPISA-PH-P-2025-0003-M, Quito, D.M., 10 de enero de 2025, REASIGNADO por el Ing. José Julio Carvajal, Secretario Técnico de la Conferencia, remite a la Máxima Autoridad Administrativa de la Institución, la propuesta de Plan Operativo Anual, POA, 2025 de la COPISA, para su presentación al Pleno para su Aprobación en una sesión ordinaria o extraordinaria.

**Que**, el Art. 33 inciso último de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: “(...) *Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes (...)*”;

**Que**, el Art. 35 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: “*Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros (...)*”.

**En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,**

## **RESUELVE POR MAYORÍA ABSOLUTA**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Anual 2025 de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, conforme al detalle que consta en el anexo 1 y sus documentos habilitantes que son parte integral de la presente Resolución Administrativa.

**DISPOSICIÓN GENERAL.** - Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Presidencia de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Cúmplase y Comuníquese. –

**Quito Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2025.**

**Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme**  
**PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE**  
**SOBERANÍA ALIMENTARIA**

**CERTIFICA.-**

**Ing. José Julio Gonzalo Carvajal**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E**  
**INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA**